



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 25

10549/2024

CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES
DETERMINADOS c/ TMC VIAJES S. R. L. Y OTRO
s/EJECUCION PRENDARIA

Buenos Aires, de Mayo de 2026 - MM

Atento lo solicitado por el martillero y la nueva
modalidad de subastas electrónicas aprobado acordada CSJN
15/2025 corresponde readecuar el auto de subasta de fs. [146/148](#)
de la siguiente manera:

1.- De acuerdo a lo dispuesto a [fs. 160](#) fijese como base la suma de **\$18.000.000**; monto que servirá de tramo inicial para el cuadro de pujas. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un cinco por ciento (5%) respecto del inmediatamente anterior (arts. 19 y 20 del Reglamento).

3.- Conforme a la reducción ordenada a [fs.160](#), publíquense edictos en la forma establecida por el art. 566 del CPR. en el Boletín Oficial por el plazo de 2 días y de 1 día en Ámbito Financiero.

4.- Hágase constar en los edictos

5.- Déjese constancia en los edictos que no se admite la cesión de la compraventa y que deberá el adquirente materializar la traslación de dominio a su favor en un plazo no mayor a 30 días, bajo apercibimiento de aplicar astreintes que se



fijan en el 0,25 % diario del valor de compra, debiendo informar al Tribunal su cumplimiento.

6.- Dentro de los diez días corridos de aprobada la subasta el martillero deberá entregar la posesión al adquirente. Para ello, deberá notificar fehaciente y extrajudicialmente (mediante carta documento, acta notarial o personalmente en el mismo acto del remate) al adquirente el lugar, día y horario de la entrega de la posesión.

7.- Hácese saber que en caso de incomparecencia del adquirente regularmente citado quedará fictamente entregada la posesión en la fecha programada para la entrega.

8- Si el auxiliar desatendiera tal encomienda o ella se retrasara por su falta de diligencia, será responsable del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se devengarán desde el décimo primer día de aprobado el remate hasta la efectiva entrega de la posesión.

9.- La publicidad de la subasta deberá realizarse por medio del Portal de Subastas Electrónicas Judiciales de la CSJN (<https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/>), durante el plazo de diez (10) días hábiles, conforme art. 17 del reglamento.

En la misma deberán incluirse fotografías, fechas y horarios de acreditación de postores, tramos de puja, datos de la cuenta judicial y contacto del martillero (arts. 4 y 15).

Para poder participar de la puja, los interesados deberán estar empadronados en el Registro General de Subastas Electrónicas Judiciales de la CSJN (arts. 3 a 10 del Reglamento).





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 25

Los empadronados deberán registrarse como postores en la subasta con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al inicio; pudiendo optar por la reserva de postura (arts. 11 a 14).

La adjudicación recaerá en el postor que ofrezca el precio más alto dentro del cuadro de tramos del sistema, que serán del 5% tomando como monto de inicio la primer oferta realizada (arts. 19 y 20). En caso de igualdad entre posturas secretas, tendrá prioridad la ingresada con fecha u hora anterior (art. 21).

El martillero deberá, dentro del tercer día hábil de finalizada la subasta, suscribir el acta electrónica en el Portal consignando resultado, datos del vencedor y postores (art. 24 del Reglamento y art. 564 CPCCN).

Notifíquese al martillero y a las partes intervinientes.

Los edictos deberán publicarse comprendiendo los términos de la subasta de [fs. 146/148](#) y los que se añaden en el presente despacho.-

HORACIO FRANCISCO ROBLEDO

JUEZ

